



**REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CENTROAMERICANAS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES Y DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, ASÍ COMO DEL SECTOR PRIVADO CON POTENCIAL PARA EXPORTAR A LA UE Y AL MUNDO" .**

**RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 128**

**SANTIAGO, 12 de Marzo de 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del DFL. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, y en las letras e) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989; el Decreto de Nombramiento N°139 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 42 de fecha 27 de Noviembre de 2017 de AGCI , tomado de razón con fecha 14 de Febrero del año 2018; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Comisión Europea y la Secretaría de Integración Económica Centroamérica-SIECA, con fecha 15 de junio de 2012, suscribieron un Convenio de Financiación DIC-ALA/2011/22688 para la ejecución del Proyecto regional de apoyo a la integración económica centroamericana y a la implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA), el que fue objeto de tres modificaciones, resolviéndose en la Adenda N° 3, de fecha 09 de diciembre de 2016, la entrega de una subvención directa a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), considerando las fortalezas y el valor agregado que ésta ofrece en la región para desarrollar acciones que requieren especialización y grado de experiencia técnica en materias de implementación de acuerdos comerciales y de promoción comercial.

2.- Que en el marco de lo indicado en el párrafo precedente, SIECA suscribió con AGCI y DIRECON, un Contrato de Subvención, Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2017/388-733, el que fue aprobado mediante Resolución N° 42 de fecha 27 de Noviembre de 2017 de la AGCI y tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de Febrero del año 2018.

3.- Que, AGCI, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Además, la Agencia tiene la finalidad de implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.

4.- Que, DIRECON es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes y dentro del ámbito de sus respectivas competencias y misiones institucionales, AGCI y DIRECON suscribieron un convenio específico de cooperación, con fecha 7 de marzo del presente año, instrumento a través del cual se regulan los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios y el que se debe aprobar por la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito entre La AGCI y DIRECON para la implementación del proyecto: "Fortalecimiento de las instituciones públicas centroamericanas responsables de las políticas comerciales internacionales y de promoción de exportaciones, así como del sector privado con potencial para exportar a la UE y al mundo", cuyo texto se transcribe a continuación:



#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**

**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

**Y**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**

#### **PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:**

**"Fortalecimiento de las instituciones públicas centroamericanas responsables de las políticas comerciales internacionales y de promoción de exportaciones, así como del sector privado con potencial para exportar a la UE y al mundo"**

En Santiago, a 7 de Marzo del año 2018, entre, por una parte, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.108.000-1, en adelante e indistintamente denominada la "**AGCI**" o la "**Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Embajador, don **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, en adelante también denominada "**DIRECON**", representado por su Directora General, doña **Paulina Nazari Aranda**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos N° 180, piso 12, Santiago, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; ambos comparecientes en lo sucesivo denominados indistintamente como "las Partes", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. Que, la **Comisión Europea** y la **Secretaría de Integración Económica Centroamérica**, en adelante denominada **SIECA**, con fecha 15 de junio de 2012, suscribieron un Convenio de Financiación DIC-ALA/2011/22688 para la ejecución del Proyecto regional de apoyo a la integración económica centroamericana y a la implementación del Acuerdo de Asociación (**PRAIAA**), con el objeto de:
  - Apoyar la adopción de mecanismos y herramientas comunes necesarios para la facilitación del comercio intrarregional y la puesta en marcha de los compromisos adquiridos por Centroamérica en el pilar comercial del Acuerdo de Asociación;
  - Promover una mayor sensibilización y participación en el proceso de integración económica;
  - y
  - Respalda la coordinación y el fortalecimiento de las instituciones regionales y nacionales responsables de la integración económica.
2. Que dicho Convenio de Financiación fue objeto de tres modificaciones, resolviéndose en la Adenda N° 3, de fecha 09 de diciembre de 2016, la entrega de una subvención directa a la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)**, considerando las fortalezas y el valor agregado que ésta ofrece en la región para desarrollar acciones que requieren especialización y grado de experiencia técnica en materias de implementación de acuerdos comerciales y de promoción comercial.
3. Que en el marco de lo indicado en el párrafo precedente, **SIECA** suscribió con la **AGCI** y **DIRECON**, - los que concurren como beneficiarios - un Contrato de Subvención, Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2017/388-733, el que fue aprobado mediante Resolución N° 42 de fecha 27 de Noviembre de 2017 de la AGCI y tomado de razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 14 de Febrero del año 2018.
4. Que, **AGCI**, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación,

prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Además, la Agencia tiene la finalidad de implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.

5. Que, DIRECON es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
6. Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes y dentro del ámbito de sus respectivas competencias y misiones institucionales, AGCI y DIRECON han acordado la implementación del Contrato mencionado en el numeral tercero, para lo cual suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios.

#### **SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO.**

La finalidad del presente Convenio Específico de Cooperación, en adelante e indistintamente denominado el "Convenio", es acordar los derechos y obligaciones de las Partes, en relación al desarrollo del Proyecto en el que **AGCI** actuará como **administrador financiero** de los Recursos de Subvención provistos por **SIECA**, emitiendo los informes presupuestarios contables y financieros y siendo responsable de llevar a cabo las funciones de gestión administrativa y financiera del Proyecto, como son el control interno, los desembolsos, las rendiciones de documentación para **SIECA**, los procedimientos de licitación pública para las compras y adquisición de bienes y servicios y contratación de consultorías, la emisión de los estados financieros y la contratación de las auditorías externas para su desarrollo, y en el que **DIRECON**, en su calidad de **ejecutor e implementador** del Proyecto, será responsable de la gestión, coordinación, supervisión y seguimiento técnico de las actividades del Proyecto.

#### **TERCERA: OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo general del Proyecto, materia del presente Convenio, es que **DIRECON** aporte con capacitación y asistencia técnica para contribuir a la integración económica y al fortalecimiento de la inserción de los países centroamericanos en la economía internacional, todo esto, en el marco del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea **DCI-ALA/2017/388-733**, celebrado entre **AGCI** y **SIECA**, para llevar a cabo la iniciativa "*Fortalecimiento de las instituciones públicas centroamericanas responsables de las políticas comerciales internacionales y de promoción de exportaciones, así como del sector privado con potencial para exportar a la UE y al mundo*".

Para la consecución del objetivo general antes indicado, el proyecto también supone el cumplimiento de un Objetivo Específico, cual es, el de fortalecer la institucionalidad de las políticas comerciales de

las instituciones públicas y la promoción de exportaciones del sector privado, para la implementación, administración y aprovechamiento de las ventajas que concede el Acuerdo de Asociación Centroamérica–Unión Europea, y demás acuerdos comerciales, a la luz de la experiencia chilena en esa materia.

#### **CUARTA: DOCUMENTOS APLICABLES.**

Para la ejecución del presente Convenio, las Partes deberán tener en consideración el siguiente documento que se adjunta como anexo al mismo:

Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2017/388-733, celebrado entre la **AGCI, SIECA y DIRECON**, el que fue aprobado mediante Resolución N° 42 de fecha 27 de Noviembre de 2017 de la Agencia de Cooperación Internacional y entró en vigor el 14 de febrero del año 2018, fecha en que la Contraloría General de la Republica tomo razón de mismo, en adelante e indistintamente denominado el “Contrato de Subvención”.

Queda expresamente establecido que las obligaciones asumidas por las Partes en el presente Convenio, no alteran ni modifican las contenidas en el Contrato de Subvención.

Si hubiere alguna contradicción entre lo estipulado en este Convenio y en el Contrato de Subvención, prevalecerá este último. De igual manera las disposiciones del Contrato de Subvención regularán las situaciones no previstas en el presente Convenio.

**DIRECON** declara conocer todos y cada uno de los documentos aplicables al Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-ALA/2017/388-733, aprobado mediante Resolución 42 de fecha 27 de noviembre de 2017 de la AGCI y tomado de razón por la Contraloría General de la Republica el 14 de febrero del año 2018.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE AGCI.**

Por el presente instrumento, **AGCI** se compromete a:

1. Ser el Administrador Financiero de la totalidad de los recursos de subvención otorgados por **SIECA**, en adelante “Recursos de Subvención”, para la ejecución del Proyecto, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, así como en el Contrato de Subvención, y en los demás documentos aplicables señalados en la cláusula cuarta precedente.
2. Manejar los Recursos de la Subvención que le transfiera la **SIECA**, en una cuenta corriente exclusiva, y abierta especialmente para estos efectos, llevando así una contabilidad separada de los recursos del Proyecto.
3. Preparar y enviar oportunamente las solicitudes de desembolso ante la **SIECA**, cuidando de no generar demoras que pudieran afectar la disponibilidad de caja del Proyecto.

4. Efectuar la contratación de los consultores y/o proveedores, con apoyo operativo-técnico de **DIRECON**. Para ello, **AGCI** deberá dar cumplimiento, en toda contratación y adquisición de bienes, servicios y consultorías que se efectúen en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno (Ley N° 19.886 y su Reglamento), a los procedimientos internos de **AGCI** y/o a las normas de adquisiciones de **SIECA**, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de subvención.
5. Designar a un/a funcionario/a de **AGCI** a cargo del Proyecto y de la interlocución con **DIRECON** y/o **SIECA** según corresponda, respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Proyecto y de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada por escrito a **DIRECON** al momento de la firma de este Convenio, o dentro de los cinco días de su entrada en vigor.
6. Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, con miras al cabal cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
7. **AGCI** financiará con cargo a los fondos del proyecto, los gastos que se generen por conceptos de viáticos y pasajes de los funcionarios de **DIRECON** en las actividades propias del proyecto.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE DIRECON.**

Por el presente instrumento, **DIRECON** se compromete a:

1. Liderar el intercambio técnico con las entidades centroamericanas que participen en la ejecución del proyecto, a través de su asistencia técnica, pasantías, capacitaciones, entre otras actividades a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, así como en el Contrato de Subvención, sus Anexos y los documentos individualizados en la cláusula cuarta del presente instrumento. Para ello, **DIRECON** será responsable de la buena ejecución técnica del Proyecto, realizando todos aquellos actos tendientes a cumplir con sus objetivos.
2. Aportar la totalidad de los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto, los cuales ascienden a un monto valorado de **76.790,3 EUR**, debiendo entregar las rendiciones correspondientes.
3. Poner a disposición profesionales técnicos para la completa ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, así como en el Contrato de Subvención, sus Anexos y los documentos individualizados en la mencionada cláusula cuarta del presente instrumento.
4. Elaborar y entregar los Términos de Referencia para la adquisición de bienes y servicios y contratación de consultorías que realizará **AGCI**, así como agendar las misiones enmarcadas en el proyecto que sean necesarias para su adecuada ejecución.

5. DIRECON deberá elaborar y entregar, después de cada actividad del Proyecto, según lo establecido en el Anexo 1, Numeral 2 relativo a "Descripción de la Intervención"; 2.2. "Actividades", los informes ahí requeridos, según el detalle de las acciones contempladas en cada resultado.
6. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que **SIECA** y **AGCI** impartan y que digan relación con la publicidad del Proyecto y sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución de todas las Partes.
7. Designar como Jefe/a del Proyecto, a un/a funcionario/a de **DIRECON** a cargo de la interlocución con **AGCI** y, cuando corresponda, con **SIECA**, respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del Proyecto y de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada por escrito a **AGCI** al momento de la firma de este Convenio, o dentro de los cinco días de su entrada en vigor. Aquello, es sin perjuicio de las facultades de **DIRECON** de modificar en cualquier momento al encargado/a del proyecto, debiendo informar formalmente a **AGCI** de dicho cambio.
8. En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes, tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, estos serán de propiedad de **AGCI** y podrán ser utilizados por **DIRECON**, quien se compromete a responsabilizarse de su adecuada mantención, y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto, durante la duración de éste. Los procedimientos y documentos que se requieran para asegurar la adecuada mantención y tratamiento de los bienes se regularán en documento separado del presente acuerdo.
9. Facilitar que representantes de **AGCI** y de **SIECA** puedan conocer y fiscalizar los temas de gestión del Proyecto que estimen pertinentes. Para estos efectos, **DIRECON** se compromete a permitirles el acceso a la información correspondiente y a adoptar todas las medidas que puedan facilitar su trabajo, entregando a solicitud de **AGCI** todo tipo de información y/o documentación relativa a la ejecución del proyecto.
10. Presentar a **AGCI**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe final con la información técnica asociada con la ejecución del Proyecto.

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIONES OFICIALES.**

Todas las comunicaciones entre **AGCI** y **DIRECON** relativas a la ejecución del Proyecto en el marco del presente Convenio, deberán realizarse por escrito y dirigidas al Director(a) Ejecutivo de **AGCI** y al Director(a) General de **DIRECON**, o a quienes legalmente los subroguen en sus cargos, según el caso, con copia al Jefe/a del Proyecto en ambas entidades.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES.**

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, **DIRECON** deberá presentar por escrito a **AGCI** una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida

con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a la fecha establecida en los documentos aplicables al presente instrumento, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados.

**AGCI**, previa aprobación de **SIECA**, dará respuesta positiva o negativa, según sea el caso, a la solicitud de modificación de **DIRECON**.

No obstante ello, **DIRECON** estará impedido de requerir a **AGCI** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere los objetivos generales del Proyecto materia del presente Convenio o implique un aumento del Presupuesto total asignado al mismo, salvo que concurra alguna razón debidamente justificada.

#### **NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO.**

En el caso que alguna de las Partes no ejecute adecuada y oportunamente las obligaciones que emanan del presente instrumento o de los documentos que como anexos se adjuntan al mismo, y no mediando previamente la aceptación a alguna propuesta de modificación efectuada, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava de este convenio, la otra parte podrá ponerle término anticipado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación, mediante carta certificada remitida de acuerdo a las reglas generales de la ley N° 19.880. En estos casos se requerirá solicitar y obtener previamente la autorización de **SIECA** para proceder al término anticipado del presente Convenio.

#### **DÉCIMA: INTERLOCUCIÓN.**

Para todas las gestiones relacionadas con la ejecución del Proyecto en Chile, **AGCI** será la interlocutora oficial ante **SIECA**, sin perjuicio de las comunicaciones informales y directas entre **DIRECON** y **SIECA**, que tengan lugar en el marco del desarrollo del Proyecto y del presente instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERA: AUDITORÍAS.**

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las Partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: PLAZOS.**

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

#### **DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

#### **DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

1. Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
2. Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
3. Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
4. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

#### **DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio dictado por **DIRECON** o **AGCI**, y tendrá plena vigencia mientras subsistan obligaciones en relación con el cumplimiento del presente Convenio, la ejecución del Proyecto y la aprobación del Informe Final Técnico y Financiero por parte de **AGCI** y **SIECA**. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo señalado en la cláusula novena de este instrumento sobre su término anticipado.

De la resolución que apruebe el presente instrumento **AGCI** remitirá una copia a **DIRECON** para su conocimiento.

#### **DÉCIMO SEXTA: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares con su respectivo anexo, quedando dos en poder de **AGCI**; dos en poder de **DIRECON**, uno en poder de **SIECA** y uno en poder de la Comisión Europea.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS.**

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para actuar en representación de **AGCI**, consta en el Decreto N° 139, de 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de doña Paulina Nazal Aranda para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160, de 24 octubre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 6, Título II, del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979.

**JUAN PABLO LIRA BIANCHI**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia de Cooperación Internacional**  
**de Chile**

**PAULINA NAZAL ARANDA**  
**Directora General**  
**Dirección General de Relaciones**  
**Económicas Internacionales**

**Hay firmas**

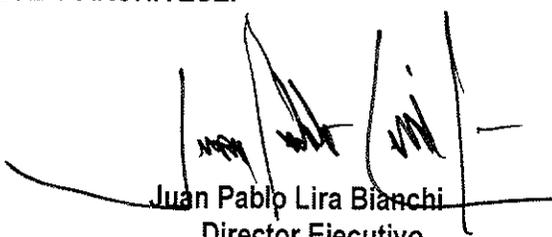
2° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta a la cuenta contable de AGCI N° 1140546, Centroamérica Cooperación Económica.

3° **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a los Departamentos de AGCI que correspondan, a la Fiscalía, todos de la AGCI, como asimismo a DIRECON.

5° **ARCHÍVESE** un original del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que por la presente resolución exenta se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

6° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Juan Pablo Lira Bianchi**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia de Cooperación Internacional de Chile**

V°B°		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA  KCC	

*F. Saldívar*  
*CPP*



COMUNICADO

1877

M.RR.EE. (DIRECON) OF. N° \_\_\_\_\_ /

**OBJ.:** Designación Jefe de Proyecto

SANTIAGO, - 9 MAR. 2018

**DE: DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**

**A: DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al acuerdo del proyecto "Fortalecimiento de las instituciones públicas centroamericanas responsables de las políticas comerciales internacionales y de promoción de exportaciones, así como del sector privado con potencial para exportar a la UE y al mundo", en el cual se estableció a través del convenio el nombramiento de la contraparte técnica de DIRECON. Para tal efecto se asigna como jefe de proyecto el Sr. Oscar Troncoso Muñoz, Jefe del Departamento de Cooperación Económica.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



*Paulina Nazal Aranda*  
**PAULINA NAZAL ARAÑDA**

jcp/

**Distribución:**

- 1.- AGCID
- 2.- Gabinete DIRECON
- 3.- Depto de Cooperación
- 4.- Oficina de partes